



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DOS CUENTAS DE SITUACIÓN DE FONDOS DEL TESORO PÚBLICO FUERA DEL BANCO DE ESPAÑA: UNA CUENTA PARA LOS PAGOS DERIVADOS DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL Y OTRA PARA INGRESOS PROCEDENTES DE REINTEGROS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

Nº Expte: 2020C0000027

Adjudicatario: CAIXABANK S.A.

N.I.F.: A08663619

Precio de adjudicación: 37.994 € (IVA excluido)

I.V.A.: 0

Exento del impuesto por aplicación de lo dispuesto en el artículo 20, apartado uno, 18º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; en el artículo 2 del Decreto 680/1974, de 28 de febrero, por el que se dispone el pago de haberes y retribuciones al personal en activo de la Administración del Estado y de los Organismos Autónomos a través de establecimientos bancarios o Cajas de Ahorro; en la Orden EHA/333/2006, de 9 de febrero, por la que se establecen los supuestos en los que la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional podrá autorizar la apertura de cuentas de situación de fondos del Tesoro Público fuera del Banco de España; y en la Resolución de 27 de marzo de 2018, conjunta de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el procedimiento para la realización del pago de las cotizaciones a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previa petición de la Dirección de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional ha autorizado con fecha 5 de noviembre de 2020 la apertura de una cuenta corriente en banca comercial, con objeto de servir de base para los pagos derivados de las nóminas del personal.

Al mismo tiempo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de la Orden EHA/333/2006, de 9 de febrero, por la que se establecen los supuestos en los que la Secretaría General del Tesoro y Política

Financiera podrá autorizar la apertura de cuentas de situación de fondos del Tesoro Público fuera del Banco de España, previa petición de la Dirección de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional ha autorizado con la misma fecha de 5 de noviembre de 2020 la apertura de una cuenta corriente en banca comercial, con objeto de servir de base para los reintegros que deban realizar los beneficiarios de subvenciones.

La Dirección de la Agencia Estatal de Investigación acordó con fecha 3 de diciembre de 2020 el inicio del expediente para la contratación del servicio arriba citado, por procedimiento negociado con publicidad y con tramitación ordinaria conforme a lo dispuesto en el artículo 167.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en concordancia con el artículo 109 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El 4 de diciembre de 2020 se publicó en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de esta licitación. El día 19 de diciembre fue publicada en el BOE. La presentación de las solicitudes de participación tenía como fecha límite el 8 de enero de 2021.

El expediente se ha seguido a través de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación, siendo la forma de presentación de ofertas íntegramente electrónica.

El órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ha sido asistido en este procedimiento por la Mesa de Contratación, constituida en virtud de la Resolución de 30 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE nº 167 de 14 de julio de 2017).

En el plazo establecido, tal y como se puede constatar en el apartado correspondiente de la Plataforma de Contratación se recibió solicitud de participación de las siguientes entidades bancarias:

NOMBRE	CIF
BANCO SANTANDER	A39000013
CaixaBank, S.A.	A08663619

El día 13 de enero de 2021, se procedió a la apertura del SOBRE Nº 1 (Documentación Administrativa), verificándose que los todos los licitadores remitieron correctamente la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 13), y quedando admitidos a la licitación. En consecuencia, se cursan las correspondientes invitaciones a través de la Plataforma de Contratación.

El día 22 de enero de 2021, se procede a la apertura del SOBRE Nº 2 (Criterios de adjudicación evaluables automáticamente), quedando verificado que las entidades licitadoras remitieron la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 14.2), dándose traslado a la unidad técnica competente del contenido del SOBRE Nº 2, con las Proposiciones técnicas y económicas iniciales presentadas por las mismas, a fin de que se iniciase la fase de negociación.

De esta forma a través de la Plataforma de Contratación se cursó simultáneamente por parte de los servicios del órgano de contratación en fecha 25 de enero de 2021, a iniciativa de los servicios técnicos, escrito a las dos entidades bancarias admitidas con información sobre las mejores condiciones inicialmente ofertadas, sin identificar a qué ofertantes correspondían, teniendo en cuenta que serían objeto de negociación aspectos económicos y técnicos, de acuerdo con el punto 15 del Anexo 1 y el Anexo 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si bien en este caso el criterio a mejorar obligadamente sería el precio, dado que el aspecto técnico contemplado por los restantes criterios fue igualado por ambos licitadores, que presentaron unas ofertas que alcanzan la valoración máxima establecida en el Anexo 7 del PCAP.

Ambas entidades estuvieron interesadas en participar en la fase de negociación mejorando el criterio del precio.

Con posterioridad, una vez finalizada esta fase de negociación, se informó a los licitadores mediante comunicación cursada a través de los servicios de la Plataforma el día 28 de enero y se estableció un plazo común para la presentación de ofertas nuevas o revisadas, que se presentarían electrónicamente a través de los canales habilitados en la Plataforma de Contratación.

En la sesión del día 5 de febrero de 2021 se procede de nuevo a la apertura del SOBRE Nº 2 (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE), que contiene la documentación económica de las ofertas finales, así como las mejoras presentadas. Revisada la documentación contenida en los sobres remitidos por los licitadores, se considera que cumple los requisitos establecidos en los Pliegos.

Las ofertas finales se muestran en la tabla siguiente:

	Santander	Caixa
<b>Criterio 1. Oferta económica</b>	<b>38.900€</b>	<b>37.994€</b>
<b>Criterio 2. Resolución de incidencias</b>	<b>24 h</b>	<b>24 h</b>
<b>Criterio 3. Formación en Banca Electrónica</b>	<b>Sí</b>	<b>Sí</b>
<b>Criterio 4. Compromiso de anticipo de nómina</b>	<b>4 días</b>	<b>4 días</b>

Tabla 1 – Ofertas finales

Procediendo realizar los cálculos necesarios para determinar la puntuación derivada de las ofertas finales presentadas en el sobre nº 2, siguiendo las fórmulas incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en la siguiente tabla quedan reflejadas para todas las empresas licitadoras la puntuación obtenida atendiendo a la oferta económica presentada y la puntuación obtenida atendiendo a los otros criterios de adjudicación cuantificables de forma automática (resolución de incidencias, formación en banca electrónica y compromiso de anticipo de nómina) con el peso determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la puntuación total.

	Santander	Caixa
<b>Criterio 1. Oferta económica</b>	<b>83,01</b>	<b>85</b>
<b>Criterio 2. Resolución de incidencias</b>	<b>8</b>	<b>8</b>
<b>Criterio 3. Formación en Banca Electrónica</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Criterio 4. Compromiso de anticipo de nómina</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>98,01</b>	<b>100</b>

Tabla 2 – Puntuaciones parciales y total

Cumplidos los trámites que en materia de contratación prevén la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, la Mesa de contratación PROPONE en la misma sesión de fecha 5 de

febrero de 2020 y conforme al artículo 157 de la Ley 9/2017 la adjudicación del contrato a la Entidad bancaria CAIXABANK S.A., al obtener la mayor puntuación (100 puntos).

De conformidad con los artículos 140 y 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la ENTIDAD BANCARIA CAIXABANK S.A. ha aportado, en plazo y forma, la documentación justificativa requerida.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano de contratación RESUELVE:

Primero.- Adjudicar, según lo dispuesto en los artículos 151 y 158 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato de los SERVICIOS DE DOS CUENTAS DE SITUACIÓN DE FONDOS DEL TESORO PÚBLICO FUERA DEL BANCO DE ESPAÑA: UNA CUENTA PARA LOS PAGOS DERIVADOS DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL Y OTRA PARA INGRESOS PROCEDENTES DE REINTEGROS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, a la Empresa CAIXABANK S.A. por importe de 37.994 euros (IVA exento), al ser la proposición que obtuvo la mayor puntuación, y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El mencionado importe, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.99**, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

<b>Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.99</b>				
	2021	2022	2023	TOTALES
Importe de la adjudicación:	15.830,83 €	18.997,00 €	3.166,17 €	<b>37.994,00 €</b>
I.V.A. exento				
Total Adjudicación:	15.830,83 €	18.997,00 €	3.166,17 €	<b>37.994,00 €</b>

Segundo. - El plazo de ejecución del contrato es de VEINTICUATRO MESES desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, o el que fuera establecido en el contrato, con posibilidad de prórroga que tendrá una duración máxima de VEINTICUATRO meses, pudiendo desglosarse en DOS prórrogas de doce meses.

Tercero. - La adjudicación del contrato se notificará conforme al artículo 151 de la LCSP mediante los servicios de comunicaciones de la Plataforma de Contratación al contratista adjudicatario y a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en la misma Plataforma de Contratación.

Cuarto. - De conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP, el contrato se formalizará dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.



Quinto. - Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1. c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de UN MES y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)  
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
Enrique Playán Jubillar